

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2022-0090)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 14 de marzo de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 387

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ ÁLZATE** en contra de **INCORPLAS S.A.S.**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Los hechos 1º, 2º, 15º, 16º y 18º contienen más de una situación fáctica por lo que deberá corregirlos.

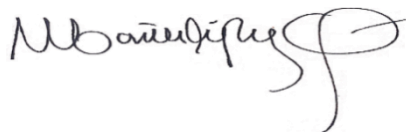
2. El hecho 9º contiene apreciaciones y conclusiones del apoderado que deberá eliminar.

3.- Deberá corregir los acápites de competencia y procedimiento.

4.- La demanda y la subsanación de la misma deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor CRISTIÁN ALEXIS LÓPEZ GIRALDO con C.C. No. 4.515.171 y T.P. No. 158.461 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Ruiz Giraldo', with a stylized flourish at the end.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 037 de marzo 29 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**